

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

LABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **ROLANDO ARDUO HERNANDEZ AYALA**
 PAS. FIG. DIFER. FLORES FLORES
 SUBDIRECTOR DE REG. MAL Y SER. GRALES
 LIC. SERGIO LOPEZ ABERNADO
 AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **ROBERTO HERNANDEZ AYALA**
 PAS. FIG. DIFER. FLORES FLORES
 SUBDIRECTOR DE REG. MAL Y SER. GRALES
 LIC. SERGIO LOPEZ ABERNADO
 AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	STENT CORONARIO MONTADO EN BALON 3.50 MM X 24 MM DE ALTA FLEXIBILIDAD Y BADO PERFIT, CON POLIMERO LIBERADOR DE FARMACO. PRESENTACION PIZZA.	1	Pieza	\$ 20,987.0000	\$ 20,987.00
	MCA: BOSTON SCIENTIFIC				
	CAT: R7493925124350				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0308.00				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: dic:1 11/12				
	*** VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REG.: 2 3 2 0 18 8023 AM030 / 25401 / DIC:\$24344.92 / 18722 / P;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APARESE AL PUNTO 5 FIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LFASPP				
	DEPARTAMENTO DE GONDOLES				
	ALMACEN GENERAL				
	11 DIC 2020				
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION				
	"SALVADOR ZUBIRAN"				
	MAS 16 % DE I. V. A.				\$ 3,357.92
					\$ 24,344.92

FECHA MES DIA AÑO: 10 09 2020
 HOJA No. 1 DE 01
 REQUISICION No. 0036/0002 ART 41 VIII,

PEDIDO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 SALVADOR ZUBIRAN
 AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TLAPAL
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR: 0907 BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: BSM961107077
 INSURGENTES SUR 1602 PISO 2
 CREDITO CONSTRUCTOR
 CODIGO POSTAL: 03940
 TELS. 5892 4100
 FAX. 5687 6228

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE: CANTON
 EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL
 ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
 640

CONDICIONES DE ENTREGA: DICIEMBRE
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ".</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP, resultará del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none">- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. Para de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.- La responsabilidad de los bienes, las manipulaciones de carga y descargas en el andén de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".- Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliares de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marcas y patentes. Además se compromete a remitir al "INCMNSZ" cualquier reclamación causada por estos y otros conceptos similares de la LAASSP. <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manipulaciones de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje que "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento de la garantía en la fecha convenida, cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán consistir por la totalidad del monto de los anticipos y 11. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, bajo la condición de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolvían los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.2. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>7.3. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.4. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.5. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.6. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.7. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.8. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.9. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.10. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.11. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.12. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.13. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.14. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.15. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.16. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.17. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.18. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.19. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.20. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.21. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.22. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.23. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.24. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.25. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.26. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.27. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.28. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.29. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.30. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.31. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.32. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.33. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.34. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.35. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.36. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.37. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.38. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.39. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.40. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.41. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.42. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.43. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.44. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.45. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.46. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.47. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.48. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.49. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.50. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.51. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.52. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.53. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.54. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.55. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.56. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.57. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.58. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.59. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.60. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.61. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.62. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.63. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.64. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.65. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.66. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.67. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.68. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.69. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.70. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.71. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.72. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.73. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.74. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.75. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.76. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.77. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.78. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.79. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.80. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.81. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.82. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.83. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.84. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.85. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.86. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.87. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.88. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.89. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.90. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.91. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.92. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.93. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.94. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.95. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.96. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.97. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.98. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.99. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p> <p>7.100. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo convenido.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, ante la Secretaría de la Función Pública solicitada conciliación, por los adquirentes y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>Enzo Ariel Torres Rodríguez</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma manuscrita]</u></p> <p>CARGO: <u>Representante Legal</u></p> <p>FECHA: <u>09 10 2020</u></p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>55 28 08 72 90</u></p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	

